

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV. 1998

VISTO la nota recibida en esta Presidencia de los Legisladores Juan A. ROMANO, Abraham O. VAZQUEZ y Rubén D. SCIUTTO ; Y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires en carácter de Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente N°3.

Que en la ciudad mencionada llevará a cabo diversas reuniones sobre temas relacionados a la comisión que preside.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasaje y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje correspondiente por el tramo RGA/BUE//RGA (fecha ida 30/11/98 y regreso 05/12/98) al Sr. Legislador Rubén Dario SCIUTTO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos al Legislador Ruben D. SCIUTTO.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 651 /98.-